

TEMUCO,

VISTOS: **04 SET. 2024**

Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 2 espacios de comercialización el día 31 de agosto de 2024 para emprendedores en actividad "Joven Palooza 2024", en el Parque Isla Cautín, Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Regularizese el funcionamiento de 2 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "JOVEN PALOOZA 2024" en el Parque Isla Cautín, Comuna de Temuco, el día 31 de agosto de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	PAREDES	MELEHUECHUN	YAQUELINE LORETO		PAPELERÍA	EXENTA DE PAGO SEGUN ORDENANZA N° 002, TITULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	ARTEAGA	DÍAZ	ALICIA TEODORA		PALOMITAS DE MAIZ, ALGODÓN DE AZÚCAR, BEBIDAS	EXENTA DE PAGO SEGUN ORDENANZA N° 002, TITULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su titulo VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias según corresponda, además de la fiscalización de Las/os emprendedoras/es pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/acl
DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
 Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes